



REPÚBLICA DOMINICANA  
**Consejo Nacional para el VIH y el SIDA**

**"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"**

**SOBRE LA CONFORMACION DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB  
(CAMWEB), CUMPLIENDO CON LA NUEVA NORMATIVA NORTIC A2:2016**

**RESOLUCION No. CONAVIHSIDA-0001-2019**

**DR. VICTOR MANUEL TERRERO ENCARNACION**, en mi condición de Director Ejecutivo, máxima autoridad competente del Consejo Nacional para el VIH y el SIDA (CONAVIHSIDA).

**CONSIDERANDO:** Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), para la creación de un Comité Administrador de los medios web (CAMWEB) de este Consejo Nacional para el VIH y el SIDA (CONAVIHSIDA).

**VISTA:** La Ley No.135-11, de fecha siete (7) del mes de junio del año dos mil once (2011), que faculta al Director Ejecutivo del CONAVIHSIDA a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna del Consejo Nacional para el VIH y el Sida (CONAVIHSIDA).

**VISTO:** El Decreto 464-12 de fecha 17 de Agosto del 2012, que designa al Dr. Víctor Terrero Encarnación Como Director Ejecutivo del Consejo Nacional para el VIH y el Sida (CONAVIHSIDA).

**VISTA:** La Norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios WEB del Estado Dominicano (NORTIC A2:2016), de fecha 29 de julio de 2016, Edición 2da. de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoría Técnica, con fecha de aprobación del 22 de enero de 2016 y publicado el 29 de julio de 2016.

En uso de las atribuciones que me confiere el mencionado texto legal, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

**Artículo Primero:** Se crea el Comité Administrador de los Medios Web del Consejo Nacional para el VIH y el SIDA (CONAVIHSIDA).

**Artículo Segundo:** Este Comité estará integrado de la siguiente manera:

- a) **Vilma Peralta**, Encargada del departamento de Tecnología de la Información, quien fungirá como coordinador del Comité; responsable de dar soporte técnico a todo lo relacionado a los medios web del organismo.
- b) **Vianco Martínez**, Coordinador de Comunicación Estratégica y Prensa, miembro; el cual será el responsable del contenido que se presenta en todos los medios web del organismo, así como de su actualización constante, a excepción del sub-portal de transparencia.

RNC 4-01-51259-9

Oficina Principal: Plaza de la Salud, Ave. Ortega y Gasset, Edif. CEDERHSA, Santo Domingo, D. N.  
Tel: 809-732-7772 / Fax: 809-472-2919 / 809-732-1533 - [www.conavihsida.gob.do](http://www.conavihsida.gob.do)



- c) **Esther J. Santana de Jesus**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública, miembro; responsable del contenido que se presenta en el sub-portal de transparencia del organismo, así como su actualización constante.
- d) **Sabrina Gil**, Consultor Jurídico, miembro; el cual será el responsable de establecer las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal relacionada con el organismo.
- e) **Nelson Belisario Batista**, Coordinador de Planificación y Desarrollo, el cual será responsable de Gestionar las solicitudes realizadas por el comité a la Dirección General y dar seguimiento a los requerimientos de esta última con relación a la planificación.

**Artículo Tercero:** Las atribuciones o funciones del Comité administrador de los medios Web (CAMWEB) serán las siguientes:

- A) Emitir informes a la Dirección Ejecutiva del CONAVIHSIDA, para informar sobre el estatus del organismo de cara a las certificaciones NORTIC, como son las certificaciones obtenidas, vencidas o a vencer, nivel de avance en implementaciones de estándares NORTIC, requerimientos o necesidades para implementación y otros elementos que se consideren de importancia por la máxima autoridad.
- B) Diseñar, consensuar y aprobar un plan para la implementación de todos los estándares NORTIC.
- C) Designar, con anuencia de la Dirección General, las responsabilidades que sean necesarias para el logro de las metas trazadas en la planificación para la implementación de los estándares NORTIC.
- D) Realizar revisiones mensuales para examinar el avance sobre la planificación y realizar los ajustes correspondientes para asegurar el logro de las metas.
- E) Monitorear el estado de las certificaciones obtenidas y asegurar el correcto cumplimiento de los estándares certificados.
- F) Gestionar las informaciones publicadas en el portal institucional y de transparencia del organismo, según lo establecido en la NORTIC A2:2016 y la Ley 200-04 sobre el libre acceso a la información pública.
- G) Velar porque se libere Información pública en formatos reutilizables en el portal datos.gob.do, según lo establecido en la NORTIC A3:2014.
- H) Asegurarse de que el manejo de los medios sociales del organismo se esté llevando de acuerdo al Plan de Medios Sociales y que se estén realizando las publicaciones solicitadas o planificadas.

- I) Velar porque se publique los códigos fuente de software desarrollados internamente en el Repositorio de Software del Estado Dominicano, en cumplimiento a lo establecido en la NORTIC A6:2016.
- J) Concientizar al personal sobre la importancia de la implementación de los estándares NORTIC.
- K) Realizar reuniones mensuales.

**PÁRRAFO I.** De las responsabilidades específicas del Oficial del departamento de Tecnología de la Información:

- a) Actuar como coordinador del CAMWEB y enlace principal con la Dirección General.
- b) Convocar a los integrantes del comité para la planificación y las verificaciones de avance.
- c) Designar funciones o responsabilidades a lo interno del comité para el logro de los objetivos trazados en la planificación.
- d) Supervisar el avance y logro de los objetivos planificados.
- e) Brindar el apoyo técnico ante las implementaciones de estándares NORTIC que se realicen y necesidades de soluciones tecnológicas que surjan a medida que se realicen las implementaciones, con la finalidad de la mejoría de los estándares y la preservación de las certificaciones.

**PÁRRAFO II.** De las responsabilidades específicas del Coordinador de Comunicación Estratégica y Prensa:

- a) Gestionar las informaciones de la institución del portal institucional y su versión móvil.
- b) Mantener el portal institucional, su versión móvil y los medios sociales actualizados.

**PÁRRAFO III.** De la responsabilidad específicas del Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública.

- a) Gestionar las informaciones de transparencia de la institución.
- b) Gestionar que el sub-portal de transparencia se mantenga actualizado.

**PÁRRAFO IV:** De las responsabilidades específicas del Consultor Jurídico:

- a) Cerciorarse de que cualquier documento o actividad que el organismo realice, producto de la implementación de un estándar NORTIC, tales como acuerdos, tratados, resoluciones o publicación de información con características legales, se encuentre alineado a los establecimientos de Ley.

- b) Mantener informados a los miembros del CAMWEB, sobre las leyes, decretos y reglamentos que impacten en la implementación de las NORTIC.

**PÁRRAFO V:** De las responsabilidades específicas Coordinador de Planificación y Desarrollo:

- a) Gestionar las solicitudes realizadas por el comité a la Dirección General y dar seguimiento a los requerimientos de esta última con relación a la planificación.

**Artículo Cuarto:** este comité tendrá que emitir un informe a la dirección ejecutiva del CONAVIHSIDA, mensual, donde se establezca el estatus de todas las certificaciones NORTIC y el cumplimiento de las mismas.

**Artículo Quinto:** Las funciones y responsabilidades atribuidas a los miembros del CAMWEB en la presente resolución se adicionan a las de su cargo.

**Dada** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

**Dr. Víctor Manuel Terrero Encarnación**  
Director Ejecutivo del CONAVIHSIDA

